

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 316-2019-GM/MPJB



32

Jorge Basadre, 30 de diciembre de 2019

### VISTO:

El Expediente Deductivo N° 01 de la actividad denominado: "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL VALLE DE CINTO CENTRAL, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA**" (en adelante la ACTIVIDAD), presentado con Informe N° 0167-2019-ANVN-MIPCIVCC-GDTI/MPJB de fecha 24 de diciembre de 2019 por el Responsable de la Actividad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2019-GM/MPJB de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el Plan de Mantenimiento de la ACTIVIDAD con un presupuesto total que asciende a S/ 2'453,554.95 soles, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM/MPJB de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprueba el Adicional N° 01 por el monto de S/ 237,126.08 soles y **Deductivo N° 01**, por el monto de S/ -237,126.08 soles de la ACTIVIDAD.

Que, mediante Informe N° 0167-2019-ANVN-MIPCIVCC-GDTI/MPJB de fecha 24 de diciembre de 2019, el Responsable de la ACTIVIDAD, Ing. Abdías Noé Vilca Ninaraque, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente del **Deductivo N° 02** que asciende a Setecientos Setenta con 08/100 soles (S/ 770.00 Soles), para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1567-2019-GDTI-GM/MPJB, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el expediente de **Deductivo N° 02** de la ACTIVIDAD, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 247-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el expediente de **Deductivo N° 02** de la ACTIVIDAD; que de la revisión y evaluación del **Deductivo N° 02**, concluye que cumpliendo con los parámetros de las directivas vigentes, por lo tanto otorga la APROBACION al informe de **Deductivo N° 02** de la ACTIVIDAD, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1074-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente **Deductivo N° 02** de la ACTIVIDAD, corroborando la aprobación del Inspector de proyecto, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, para su registro presupuestal y en caso de ser favorable su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1082-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal - MPJB, el expedientes **Deductivo N° 02** de la ACTIVIDAD, con la opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente que corresponde al **Deductivo N° 02** por el monto de S/ 770.00, manifestando que el expediente en mención no genera incremento presupuestario de la referida ACTIVIDAD.



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 316-2019-GM/MPJB



322

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB, y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

**SE RESUELVE:**

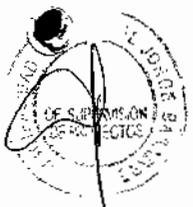
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Deducitivo N° 02, por el monto de S/ 770.00 soles de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL VALLE DE CINTO CENTRAL, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA"**, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAN DE MANTENIMIENTO MODIFICADO	DEDUCTIVO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	2,027,731.36	700.00	2,027,031.36
GASTOS GENERALES	202,773.14	70.00	202,703.14
<b>I. SUB TOTAL</b>	<b>2,230,504.50</b>	<b>770.00</b>	<b>2,229,734.50</b>
II. ELABORACION DEL PLAN	30,415.97	0.00	30,415.97
III. GASTOS DE SUPERVISION	91,247.91	0.00	91,247.91
IV. GASTOS DE LIQUIDACION	30,415.97	0.00	30,415.97
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	70,970.60	0.00	70,970.60
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2,453,554.95</b>	<b>770.00</b>	<b>2,452,784.95</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA  
 GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
- OAJ
- GDTI
- OSP
- OCI